



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIELIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM002841
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 19-abril-2021

NOMBRE: SALAZAR MARQUEZ ROSA
UBICACIÓN: AUTLAN
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AUTLAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: MZA 3 INTERIOR: EDI 2

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$600.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

CHURROS RELLENOS

MC1204965

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

Rosa Salazar U.

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAZAR MARQUEZ ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo y perfumería.
- El arrojamiento o vertido del producto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.